DECRETO N ° 036/2.026.
CONCORDIA, 15/01/2.026.

VISTO, el Decreto Nº 458/2024 de fecha 08/04/2024 y sus modificatorias, donde se crea el PROGRAMA "CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS", y;

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del PROGRAMA, es incrementar las competencias, habilidades y destrezas para el trabajo, a través de instancias de capacitación teórica y del desarrollo de prácticas comunitarias, en beneficio de la comunidad, implementadas en el Centro Ambiental Nodo Concordia (CANC) – Campo El Abasto.

Que, el mencionado PROGRAMA, fue desarrollado durante el año 2024 y tuvo continuidad mediante Decreto Nº 181/2025, de fecha 27/02/2025, habiéndose evaluado favorablemente sus resultados y alcanzado los objetivos propuestos.

Que, no obstante ello, resulta pertinente introducir mejoras a fin de adecuar la iniciativa a la situación actual, en el marco de la nueva estructura orgánica municipal, posibilitando su desarrollo en áreas y/o espacios dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos, donde se lleven a cabo prácticas comunitarias y/o se promueva la separación de residuos en origen.

Que, por lo expuesto, corresponde disponer la continuidad del PROGRAMA "CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS".

Que el PROGRAMA tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que el PROGRAMA "CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS 2026" se desarrollará, a partir del 1 de enero de 2026, en el ámbito del Centro Ambiental Nodo Concordia (CANC) Campo el Abasto, áreas y/o espacios dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Concordia donde se desarrollen prácticas comunitarias programadas y/o donde se promueva la separación de residuos en origen.

Que los participantes ingresarán mediante la suscripción de un Acta Acuerdo, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, la cual, de cumplirse los objetivos propuestos, podrá ser renovada hasta la finalización del PROGRAMA.

Que, durante el desarrollo del PROGRAMA, podrán producirse altas y bajas de participantes, las que serán debidamente documentadas mediante las actas correspondientes.

Que la Municipalidad de Concordia, a través de la Subsecretaría de Ambiente dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, se compromete a contratar un Seguro de Accidentes Personales para cada uno de los participantes.

Que, el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º inciso u), de la Ley Provincial Nº 10.027 - Régimen Municipal – modificada a través de la Ley 10.082, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Concordia

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

DECRETO N °
CONCORDIA,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la continuidad al PROGRAMA "CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS 2026" a partir del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, en el ámbito del Centro Ambiental Nodo Concordia (CANC) Campo el Abasto, áreas y/o espacios dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Concordia donde se desarrollen prácticas comunitarias programadas y/o donde se promueva la separación de residuos en origen.

ARTÍCULO 2º.- Impleméntese y supervísese por las personas que, según sus competencias, determine oportunamente el Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Concordia.

ARTÍCULO 3º.- Autorícese la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 74.000.000,00) mensuales, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, para la continuidad en la implementación del mencionado Programa, imputándose el presente gasto en la Partida Presupuestaria N° 3.4.90.01.03.04.34.24 SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 4º.- Facúltese a la Subsecretaría de Hacienda y Modernización dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes, de la Secretaría de Servicios Públicos, con el fin de que la implementación del presente PROGRAMA no se vea resentido en su implementación.

ARTÍCULO 5º.- Apruébese el Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
SRIA. SERVICIOS PÚBLICOS

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

ES COPIA

DECRETO N °
CONCORDIA,

ANEXO

PROGRAMA "CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS 2026"

ACTA ACUERDO

Entre la Municipalidad de Concordia, representado por la Subsecretaría de Ambiente con domicilio legal en Mitre 76 de esta Ciudad y "LA/El ENTRENADA/O"..... D.N.I. Nº..... C.U.I.L.Nº....., con domicilio en..... de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo.

PRIMERA: OBJETO: EL PROGRAMA "CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS" tiene por objeto incrementar las competencias, habilidades y destrezas para el trabajo del "LA/EL ENTRENADA/O" a través de su capacitación teórica y del desarrollo de prácticas comunitarias programadas, prestando especial atención a sus necesidades individuales para la consecución de estos objetivos. Se entiende como actividades comunitarias todas aquellas que redunden en beneficios para la comunidad, implementadas a través de la Secretaría de Servicios Públicos.

SEGUNDA: JORNADA: La jornada a cumplir por "LA/EL ENTRENADA/O" en tareas de capacitación o de práctica efectiva en el lugar de trabajo, será establecida de común acuerdo con la autoridad competente.

TERCERA: SEDE: Las actividades a implementar por LA/EL ENTRENADA/O se desarrollarán en el Centro Ambiental Nodo Concordia (CANC) Campo el Abasto, áreas y/o espacios dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Concordia donde se desarrollen prácticas comunitarias programadas y/o donde se promueva la separación de residuos en origen.

CUARTA: COMPROMISOS. "LA/EL ENTRENADA/O" se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas, cumplir con la jornada acordada; comunicar y justificar sus inasistencias; atender a las sugerencias realizadas por el referente; aceptar y observar las pautas de organización, higiene y seguridad y de conservación de los equipos y herramientas que le sean provistos o asignados para el cumplimiento de sus funciones, e informar las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades.

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Concordia

DECRETO N °
CONCORDIA,

LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar la infraestructura, insumos y herramientas necesarios para que "LA/EL ENTRENADA/O" desarrolle sus actividades y contratar un Seguro de Accidentes Personales a favor de "LA/EL ENTRENADA/O".

QUINTA: AYUDA ECONÓMICA: "LA/EL ENTRENADA/O" percibirá un incentivo económico variable mensual, no remunerativo, a cargo de la Municipalidad de Concordia.

SEXTA: CAPACITACIÓN: Facultar a la Secretaria de Servicios Públicos, a suscribir acuerdos internos destinados a realizar capacitaciones que favorezcan la eficiencia y la eficacia del funcionamiento del Centro Ambiental Nodo Concordia (CANC) Campo el Abasto, áreas y/o espacios dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Concordia donde se desarrollen prácticas comunitarias programadas y/o donde se promueva la separación de residuos en origen, y se tomará de carácter de obligatorio la asistencia de "LA/EL ENTRENADA/O".

SÉPTIMA: CONTROL Y SEGUIMIENTO. El control de la participación del "LA/EL ENTRENADA/O" efectiva, quedará demostrada mediante la recepción de una planilla de asistencia, la cual deberá ser presentada en forma MENSUAL, debidamente rubricada por autoridad competente y presentada ante la Coordinación de Administración y Despacho de la Subsecretaria de Ambiente o conforme al mecanismo de control horario que disponga la autoridad competente. Las inasistencias que se produzcan deberán estar debidamente justificadas.

En caso de registrarse inasistencias por motivos personales durante treinta (30) días corridos, y de persistir dicha situación en el mes siguiente, se producirá la baja definitiva de "LA/EL ENTRENADA/O", sin opción de reingreso al Programa.

OCTAVA: La presente Acta Acuerdo, tendrá vigencia desde el de 2026 hasta el de 2026.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los..... días del mes de..... de 2026.

Firma del ENTRENADO/A

Arq ALEJANDRO E LOPEZ
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Concordia

Firma AUTORIDAD COMPETENTE

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA